



RESOLUCIÓN Nro. 181 del 14 de julio de 2025

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 173 del 7 de julio de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, se concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, del 21 de julio al 4 de agosto de 2025, inclusive, al docente **MENDEZ GIRALDO GERMAN ANDRES**.

Que, mediante oficio IE-8598 calendado 3 de julio de 2025 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 11 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ingeniería con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita el aplazamiento del disfrute de vacaciones concedidas al docente **GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO**, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias como coordinador del Doctorado de la Facultad de Ingeniería.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: *"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

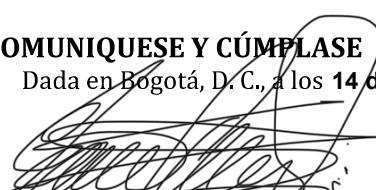
ARTICULO 1º. Aplazar, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 173 del 7 de julio de 2025, al profesor **GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.297.396, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º. Comunicar, el presente acto administrativo al funcionario.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2025


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		14-07-25
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		